

**UNC**Universidad
Nacional
de Córdoba

1613 - 2013

**400
AÑOS****FO**Facultad de
Odontología**VISTO:**

El expte. CUDAP 0038651/2013, por el cual se tramitó el concurso para cubrir dos cargos de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, y dos de dedicación simple, en la Cátedra de Biología Celular "A" perteneciente al Departamento de Biología Bucal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el concurso fue convocado por Res. 308/13 Dec.;

Que se ha dado cumplimiento a las reglamentaciones vigentes (Ord. 5/02 HCD);

Que, sustanciado el concurso, por expte. CUDAP 0009920/14, el Jurado comunica a este H.Cuerpo el resultado del concurso y manifiesta que las Dras. Cismondi y Gelfo obtuvieron idéntico puntaje, coloca a ambas concursantes en un mismo puesto en el orden de mérito y solicita en forma unánime se le exceptúe de la ampliación de la prueba;

Que son dos los cargos de dedicación semiexclusiva en la Cátedra, y que cada una de las personas ubicadas en el primer lugar ocupará uno de los cargos concursados;

Que cada una de las personas calificadas de igual manera detentan igual trayectoria y excelencia académica desempeñada a lo largo de treinta años en la institución y que superan en antecedentes y desempeño docente los requisitos necesarios para cubrir los cargos mencionados, y no existe afectación de derechos a ninguna de las dos postulantes;

Que el Abogado Asesor de la Facultad, en su informe, solicita intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad, a los fines de que dictamine sobre lo peticionado por el Jurado del Concurso;

Que el dictámen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifiesta: ... "si tomamos el pedido expreso del Jurado al H. Cuerpo que solicita se lo exima de tal actividad, el Consejo deberá valorar el mismo, como una excepción"... y que ... "se debe tener en cuenta en primer término si esta propuesta de Orden de Mérito produce agravio a algún participante del concurso"... , los miembros del H.C.D. podrían proceder a designar a las candidatas propuestas por el jurado, por vía de excepción, salvo mejor criterio;

Que en este caso puntual, se cumplen las dos condiciones expresadas por el dictamen de Asuntos Jurídicos;

Que a la Dra. Ana María Zárate corresponde otorgarle licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora Asistente obtenido por concurso por estar desempeñando el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra motivo del concurso;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar excepcionalmente el dictamen del jurado de concurso para Profesores Asistentes, que obra en expte. Cudap 0038651/13.

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso, a partir del día de la fecha y por el período de 3 (tres) años, en los cargos de **PROFESORES ASISTENTES** de la Cátedra de **BIOLOGIA CELULAR "A"**, del Departamento de Odontología Preventiva y Social de esta Facultad, con la dedicación indicada, a los profesionales que a continuación se mencionan:

Dedicación semiexclusiva (cod.114):

1º - **Dra. Inés A. CISMONTI** (leg. 21517), 1º - **Dra. Ana M. ZARATE** (leg. 24747)

Dedicación simple (cod.115):

2º - **Od. Romina KOHAN** (leg.42628)

3º - **Od. Mario O. LLANES** (leg.37585)

ARTÍCULO 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes, a la **Dra. Ana María ZARATE** (leg. 24747), en el cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (cod.114), por desempeño de un cargo de mayor dedicación (cod. 139), en la Cátedra de Biología Celular "A", de acuerdo a lo establecido en el art. 13, inciso II, apartado e), del Decreto 3413/79, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2015.

ARTICULO 4º: Dar por finalizadas a partir del día de la fecha las designaciones interinas otorgadas por las Res. n° 5/14 y 6/14 HCD, de los siguientes Profesores Asistentes, en la Cátedra de Biología Celular "A", por haberse cubierto los cargos por concurso:

legajo	Nombre y Apellido	Dedicación	Código
37585	Od. Mario Osvaldo LLANES	Semiexclusiva	114
21517	Dra. Ines Adriana CISMONTI	Semiexclusiva	114
42628	Od. Romina KOHAN	Simple	115
38229	Dr. Adrián FILIBERTI	Simple	115

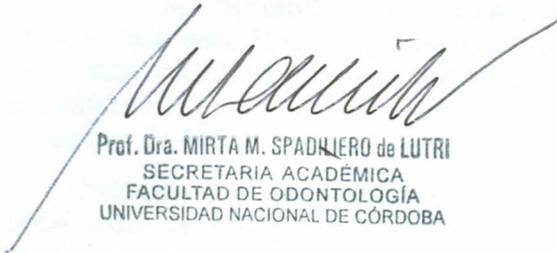
ARTÍCULO 5º: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que los docentes mencionados en el art. 2º, hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso - a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95 - cuyas fechas constarán en las actas de alta correspondientes.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que los docentes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 7º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



Prof. Dra. Mirta M. SPADNJERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA ELSA GÓMEZ de FERRARIS
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:101